

Acta No.1

I Reunión Constitutiva de la Comisión de Deuda Social Ciudad: São Paulo - Fecha: 16 y 17 de Marzo de 1994.

En la Sede del Parlamento Latinoamericano, en la ciudad de São Paulo, Brasil, se procede durante reuniones realizadas los días 16 y 17 de marzo de 1994, a constituir la Comisión Especial de DEUDA SOCIAL LATINOAMERICANA.

Se encuentran presentes los representantes de los siguientes países:

- Diputado MAURILIO FERREIRA LIMA - Brasil
- Senador MILCÍADES RAFAEL CASABIANCA - Paraguay
- Diputado FRANCISCO ALVARENGA - Paraguay
- Diputado JORGE SÁNCHEZ SIBAJA - Costa Rica
- Diputado MANUEL DÍAZ CISNEROS - México
- Senadora ANA LÓPEZ DE PEÑA - Argentina

Ante la ausencia del representante de Venezuela, Diputado JORGE HIDALGO VALERO BRICEÑO, quien ejerce la Presidencia de la Comisión y quien ha notificado debidamente su imposibilidad de concurrir a las sesiones constitutivas, se hace cargo de presidir las reuniones el Sr. Vicepresidente de la Comisión, Diputado JUAN GONZÁLEZ GAVIOLA.

Durante las sesiones de instalación de la Comisión, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Discutir el marco global conceptual y operativo en el que se desenvolverá la Comisión. A tales efectos, se discute y aprueba un Documento Base de Trabajo, que se adjunta a ésta como Anexo I.
2. Se procedió a redactar y aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión, que se adjunta como Anexo II.
3. Se toma la decisión de desarrollar una "Secretaría Operativa" de la Comisión, solicitando colaboración de Organismos Técnicos Internacionales que puedan colaborar con el cumplimiento de los fines previstos para esta Comisión.

Dicha Secretaría tendrá a cargo someter a la aprobación de la Comisión los documentos que ésta producirá, atinentes a la profundización del diagnóstico, evolución y propuestas relativas al tratamiento de la problemática de la Deuda Social.

4. Se establece un cronograma de trabajo tentativo en el cual la Comisión debería formular sus primeras conclusiones en las sesiones a realizarse en la Sede de la Comisión (Venezuela), los días 6, 7 y 8 de julio de 1994. Dicho documento debe servir como aporte a la realización del Plenario de Comisiones para la Problemática Social a efectuarse en el PARLATINO desde 29 de agosto al 2 de septiembre de 1994.
5. Se plantea la necesidad de impulsar, desde el seno de la Comisión, la discusión horizontal entre los Parlamentos de Latinoamérica sobre las problemáticas y legislaciones atinentes vigentes y/o en estudio.
6. Expresó la necesidad de intensificar las acciones de articulación entre lo social, lo económico y lo educativo-cultural para el logro de una integración equilibrada.
7. Asumir las funciones de coordinación de las distintas temáticas sociales que componen la Deuda Social, para la formulación de una política social integral.

8. Designar un relator de la Comisión, recayendo dicha responsabilidad en el representante de Costa Rica,

Diputado JORGE SÁNCHEZ SIBAJA.

Anexo I

La mayoría de los países de América Latina han comenzado a transitar la última década del siglo XX inmersos en políticas de ajustes y procesos de estabilización, y a la vez visualizando los negativos efectos sociales que éstas han generado.

Los últimos informe de CEPAL y el Banco Mundial muestran que durante la llamada "década perdida", se ha ampliado la brecha entre los países "desarrollados" y los "en desarrollo", así como las disparidades geográficas y sociales al interior de estos últimos.

Las consecuencias de estos procesos han sido el aumento cuantitativo de la pobreza y el empeoramiento cualitativo de la calidad de vida. Esta situación incorpora a cada vez más amplias capas de la población a condiciones de privación y carencias.

Según el Documento "Desarrollo sin Pobreza" (PNUD, 1991), en 1990 el 62% de las personas de la región padecían condiciones de pobreza, pero aún bajo hipótesis de crecimiento económico optimista, más de la mitad de los latinoamericanos serán pobres al finalizar la época.

En la mayoría de los países de la región, la exclusión social de gran parte de la población se explica por la inequidad en la distribución de costos y beneficios del ajuste económico.

Esta situación ha hecho tomar conciencia en los diferentes países latinoamericanos de la necesidad de dar respuestas para enfrentar la deuda social.

Por otra parte, la evolución política internacional muestra un resurgimiento de lo social y actualmente la lucha contra el déficit social se ubica en el centro del debate político, debido a que las políticas sociales son necesarias no sólo desde la época política, sino desde la viabilidad económica de los modelos.

Hasta el presente, los esfuerzos en los países latinoamericanos se han concentrado en superar los desequilibrios macroeconómicos, pero queda aún pendiente superar las desigualdades sociales que estos tiempos de crisis han acentuado. Para ello, es indispensable crear espacios para debatir sobre la política social, cuyo dilema central es como -a partir de los recursos disponibles en la región- enfrentar la pobreza y generar condiciones de mayor equidad y justicia social.

Debemos remarcar la necesidad de encarar la problemática de la Deuda Social, no como un tema que se resuelva en sí mismo o un subproducto de la economía. Creemos que la correcta resolución demanda una articulación de lo económico con lo social y lo educativo.

A pesar de la importancia que tiene esta problemática y de la premura para resolverla, resulta difícil realizar esfuerzos significativos si los países no avanzan en algunos aspectos fundamentales:

1. Un conocimiento riguroso de sus múltiples dimensiones
2. La adopción de enfoques globales e integrados de política social
3. La utilización de métodos de programación y técnicas de transformación social que eleven la eficacia y la efectividad de las acciones y
4. Un amplio debate sobre las implicancias éticas, políticas y económicas de las desigualdades sociales que socavan los mecanismos de crecimiento del capitalismo moderno e implican serios riesgos para la viabilidad democrática.

En una primera etapa, es necesario impulsar diagnósticos que posibiliten la identificación de los múltiples aspectos en que se manifiesta la pobreza y el conocimiento de la percepción que tienen los propios actores sociales de sus necesidades o demandas.

La elaboración de sistemas de indicadores sociales homogéneos permitirán conocer y evaluar la deuda social en sus diversas dimensiones: educación, salud, seguridad social, empleo y salarios, hábitat y medio ambiente.

La definición de metas en cada una de las áreas específicas que conforman lo social y de un marco normativo para el cumplimiento de las mismas, constituyen dos de los elementos centrales que se sabe acordar e impulsar en forma conjunta entre los países de la región.

En segundo lugar, se deben crear escenarios que permitan una amplia discusión sobre la integralidad de las políticas públicas y un replanteo del papel del Estado, que no puede permanecer neutral frente a las desigualdades sociales que presente la actual coyuntura.

La reflexión sobre cómo saldar la deuda social debería incluir una necesaria complementación entre los roles a cumplir entre el mercado, el Estado y la sociedad organizada, que supere esta confrontación, detrás de la cual se puedan articular voluntades que garanticen una mejor política social y por ende, el reconocimiento de derechos sociales básicos en América Latina.

La decisión de la integración latinoamericana es hoy irreversible. Nos preocupa la preeminencia del desarrollo de la integración económica sin el debido acompañamiento de la problemática cultural y social, por lo que aplaudimos la decisión del Parlamento Latinoamericano de instalar una Comisión Especial que tenga como temática atender a la deuda social de la región. Reafirmamos nuestro compromiso de trabajo en estas áreas a los efectos de avanzar aceleradamente en un proceso integrados equilibrado.

Creemos oportuno remarcar que el ámbito del Parlatino es adecuado para el desarrollo de políticas que contemplen la necesidad de eliminar la deuda social en la región, ya que en un mundo que hoy tiene tendencias estructurales a la concentración del poder, la riqueza, la información, etc., el instrumento compensador de estas tendencias debe ser la profundización de las prácticas democráticas, ya que es dentro de este sistema donde la voluntad del ciudadano, ejercida por intermedio del voto, vale igual independientemente de cuanto posee o sabe.

Anexo II

Reglamento de la Comisión de Deuda Social

San Pablo, 16 y 17 de marzo de 1994

Al instalarse en San Pablo, Brasil, la Comisión de "Deuda Social" del Parlamento Latinoamericano, los días 16 y 17 de marzo de 1994, somete a la estimable consideración de los señores delegados, el siguiente Proyecto de Reglamento que, de ser aprobado, se convertirá en guía de trabajo para dicha Comisión.

De su instalación

Artículo 1 - Instalase la Comisión de Deuda Social, cuya sede será el país que ocupe la Presidencia.

De su integración

Artículo 2 - De conformidad con el artículo 52 del Estatuto del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), la Comisión se integrará con un Representante Titular y un suplente de cada Parlamento Miembro, que se acredite ante la Secretaría General y el Secretario de las Comisiones Permanentes. Durarán en sus cargos dos años y no podrán ser removidos, salvo circunstancias excepcionales que así lo exijan.

De sus objetivos:

Artículo 3- Son objetivos de la Comisión los siguientes:

1. Destacar, promover y exigir la toma de conciencia e interés de concepto de Deuda Social, retomada y expuesta cada vez con más fuerza por los líderes mundiales, remarcando su significado y trascendencia para América Latina, señalando asimismo el carácter globalizador de su objeto, que relaciona e integra de manera directa o indirecta la problemática latinoamericana general.
2. Promover políticas de equilibrio para superar las desigualdades económico-sociales y promover el desarrollo sin marginalización sectorial y/o social.
3. Instar a los Parlamentos miembros del Parlatino a legislar, promoviendo medidas que mejoren la calidad de vida y justicia social.
4. Servir como foro para la discusión e intercambio de experiencias de todos los aspectos y problemas relacionados con la Deuda Social en Latinoamérica, adoptando recomendaciones y acciones destinadas a la solución de los mismos.
5. Crear e instalar las subcomisiones que fueren necesarias para un mejor análisis de los diversos aspectos que constituyen el objeto de la Deuda Social.
6. Establecer contactos con distintas instituciones nacionales e internacionales que trabajen de conjunto o separadamente sobre temas de Deuda Social, buscando diagnósticos, metodologías o modelos de aplicación a la solución de problemas referidos a la Deuda Social en Latinoamérica.
7. Constituir un centro para la organización y realización de cursos, seminarios o conferencias sobre Deuda Social.

De su estructura

Artículo 4- De acuerdo al art. 53 del Estatuto del Parlatino, el Presidente y el Vicepresidente serán designados por la Junta Directiva del Parlatino a propuesta del Parlamento que hubiere sido electo por la Asamblea.

La Comisión designará uno o más relatores para el desarrollo de los temas de la agenda.

De su funcionamiento

Artículo 5- La Comisión de Deuda Social sesionará ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando así lo soliciten los representantes de al menos tres países miembros. Podrá sesionar con plena validez en cualquier otro país, cuando así lo decida la Comisión a petición del país interesado.

Artículo 6- La Comisión conocerá de sus asuntos propios y de los que para su análisis, estudio e investigación les ponga en conocimiento los Parlamentos miembros, asimismo, preparará los temas a ser discutidos y decididos en sus plenarios, la Junta Directiva o la Asamblea.

Los temas a incorporar a la orden del día deberán ser comunicados a los miembros de la Comisión, antes de la sesión respectiva.

Artículo 7- Las sesiones de trabajo serán públicas, excepto que la Comisión decida lo contrario. De las sesiones se levantará el Acta correspondiente y se llevará un Libro de Acuerdos comunicados al Parlatino y a cada uno de los Parlamentos miembros.

Artículo 8- Los acuerdos de la Comisión se harán del conocimiento del Gobierno de los Estados, de los Congresos nacionales, Organismos nacionales e Internacionales, públicos o privados.

Artículo 9- Para sesionar válidamente, se requiere la asistencia de un tercio de los miembros integrados, conforme el artículo 52 del Estatuto del Parlatino. Los acuerdos, recomendaciones o declaraciones se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes.

Con la mayoría absoluta de sus miembros, la Comisión podrá reconsiderar toda decisión tomada con anterioridad.

Artículo 10- Podrán acreditarse observadores, mediante solicitud, que se girará al Presidente de la Comisión o al Secretario de Comisiones. Quien lo solicite, deberá esgrimir la calidad exigida por el art. 47 del Reglamento del Parlatino.

Artículo 11- La admisión por la Comisión del carácter de observador importará el reconocimiento a la institución solicitante durante todo el período de sesiones.

Los observadores acreditados tendrán derecho a voz, pero no a voto. Podrán presentar ponencia y solicitar la inclusión de las mismas en las órdenes del día respectivas.

Del financiamiento

Artículo 12- La Comisión de Deuda Social del Parlamento Latinoamericano se financiará con los aportes que ponga a disposición el Parlatino y con los aportes extraordinarios que acuerden los Parlamentos miembros, a solicitud de la Comisión.

La Comisión podrá realizar contactos con organismos nacionales e internacionales que, a nivel latinoamericano, trabajen en temas referidos a la Deuda Social, buscando apoyo económico y logístico que le permitan desarrollar sus programas de trabajo.

El Parlamento del país sede, proveerá de espacio físico, de mobiliario y equipos necesarios para instalar las oficinas de la Comisión. Además, proveerá del personal técnico y de apoyo que en cada ocasión solicite la Comisión para llevar a cabo las reuniones.

De la vigencia

Artículo 13- El presente Reglamento regirá a partir de su aprobación, por los miembros de la Comisión de Deuda Social.

De ese acto se informará al Parlatino y a todos los Parlamentos miembros para lo que corresponda.

De las modificaciones

Artículo 14- El presente Reglamento podrá ser modificado, por votación calificada, de la mitad más uno de los miembros de la Comisión de Deuda Externa y estará en vigencia treinta días después de ser aprobado.

Dado en San Pablo, Brasil, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

**Esta información fue suministrada por la Secretaría de Comisiones de la Sede Permanente.
Cualquier reclamo o solicitud de ésta o de documentos anexos, diríjase a la mencionada instancia.**